



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibió memorial mediante correo electrónico, con notificación de que trata del art 291 del C.G.P., la cual tuvo como resultado negativo, y adicionalmente solicitando se requiera a COMPARTA EPS, a fin de obtener información de ubicación de la demandada. Para proveer, Bucaramanga, 04 de diciembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CARLOS EMIRO BARRAGÁN AGUAS
DEMANDADOS:	ESPERANZA MEDINA CARVAJAL
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 707
RADICADO:	680014189001-2020-00083-00
DECISIÓN:	ACCEDE A SOLICITUD REQUIERE A EPS
INSTANCIA	TRAMITE

Una vez revisadas las presentes diligencias, visto lo deprecado por la apoderada de la parte actora y teniendo en cuenta lo certificado por la empresa de mensajería ENVIAMOS, referente al resultado infructuoso de la citación para notificación personal efectuada a la demandada, y atendiendo a lo normado en el parágrafo 2º del Artículo 291 del C.G.P¹, resulta plausible la solicitud elevada por la abogada de la parte demandante, previa consulta en el portal de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en el que se verifica que la demandada es cotizante y está actualmente activa.

Como consecuencia de lo anterior se accede a la solicitud elevada por la apoderada de la actora, y se requiere a la MEDIMAS EPS S.A. en calidad de Entidad Promotora de Salud para que rinda informe respecto de la ubicación de la demandada.

Por otro lado, observa el despacho que en los anexos del memorial radicado mediante correo electrónico, obra constancia de envió y recibido del oficio N° 0386, emitido por este Estrado Judicial, y dirigido a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón (Sant), razón por la cual se agregara al expediente dichas constancias; sobre el valor del recibo será tenido en cuenta en el momento de liquidar las costas procesales.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ofíciase a MEDIMAS EPS S.A, para que informe a este Despacho lo siguiente:

1. La dirección de ubicación de la demandada ESPERANZA MEDINA CARVAJAL, tanto física como electrónica, si es del caso.

SEGUNDO: Expídase el oficio por secretaria y remítase al correo electrónico de COMPARTA EPS.

¹ PARÁGRAFO 2o. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.



TERCERO: Agréguese al expediente la constancia de envío y recibido del oficio N° 0386 dirigido a la Dirección de Transito De Girón (Sant).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 23** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **09 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbe3b9df449191c80aaa7c1ced20cff4f0a1eb94e682224d2d66504d5ecf299b

Documento generado en 04/12/2020 10:25:10 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**